



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2017-MDP/ALC

Paracas, 04 de Julio del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 374-2017-MDP/SG, de fecha 08 de Junio del 2017, presentado por el Sr. **LUIS OCTAVIO DIAZ DULANTO MEDINA**, identificado con D.N.I N° 08192221, Gerente General de la Sociedad Denominada: **GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C.**, debidamente inscrita en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas - Partida Electrónica N° 11740752 - Asiento C00003 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IX – Sede Lima, mediante el cual solicita **LICENCIA DE EDIFICACIÓN** para la construcción de **CERCO PERIMETRICO**, a realizarse en el predio propiedad de la empresa, ubicado en la HH.UU. para uso industrial - Lote N° 3 – Mz. J – a la altura del K. 17.5 – Carretera Pisco – Paracas del Distrito de Paracas, el mismo que cuenta con un área superficial de 8,344.24 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble – Oficina Pisco - Partida Registral N° 11025962, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: Modalidad A – Aprobación automática, Modalidad B – Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C. Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; **encontrándose establecido el servicio solicitado por el administrado en el Numeral 1 - Modalidad "A".**

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **LUIS OCTAVIO DIAZ DULANTO MEDINA** - Gerente General de la Sociedad Denominada: **GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C.**, solicita **LICENCIA DE EDIFICACIÓN** para la construcción de **CERCO PERIMETRICO**, a realizarse en el predio propiedad de la empresa, ubicado en la HH.UU. para uso industrial - Lote N° 3 – Mz. J – a la altura del K. 17.5 – Carretera Pisco – Paracas del Distrito de Paracas, el mismo que cuenta con un área superficial de 8,344.24 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble – Oficina Pisco - Partida Registral N° 11025962; para lo cual adjunta: FUE, Formulario Único – Anexo D – Autoliquidación, Certificado de Vigencia, Presupuesto de Obra, Comprobantes de Pago, Copia Literal, Planos, Memoria Descriptiva, y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 386-2017-GDU/MDP, de fecha 26 de Junio del 2017, remite el Informe N° 303-2017-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 14 de Junio del 2017, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que revisado el Expediente Administrativo presentado, este contiene los requisitos de Licencia de Edificación para Construcción de Cerco, previsto en el Orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; al Art. 54, Inciso 54.1 – Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-Vivienda, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación los cuales norman los procedimientos para la obtención de lo solicitado, así mismo cumple con los derechos de pago, porcentaje equivalente a S/ 2,197.25 cancelados – autoliquidación, según comprobantes



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278-2017-MDP/ALC

de pago N° 0002649 y 0002803 del 8 y 14/06/2017 para un valor de obra declarado de S/ 132,722.20 por la construcción de un cerco perimétrico con un total de 259.80 ml., cuyo responsable de obra es la Arq. Verónica Díaz Dulanto Trujillo, con CAP N° 5970; por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo de la referencia promovido el Sr. LUIS OCTAVIO DIAZ DULANTO MEDINA - Gerente General de la Sociedad Denominada: GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C., sea declarado PROCEDENTE, y se le conceda la Licencia de Edificación para la construcción de Cerco, con un total de 259.80 ml., 188.20 ml. de material noble x 4.00 mt de altura y 71.60 ml Pre-Fabricado de concreto armado x 3.00 mt de altura. A ejecutarse en la dirección indicada conforme a los planos aprobados que forman parte de la presente, de conformidad al orden 03.12 del TUPA y al Art. 54 – Inciso 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA que reglamenta lo solicitado;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 415-2017-MDP/GAJ, de fecha 04 de Julio del 2017, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de Obra Nueva para Cerco Perimétrico; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la Opinión que el documento de la referencia cumple con los requisitos establecidos en las normas citadas en el análisis del presente informe, por lo tanto es legalmente PROCEDENTE;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

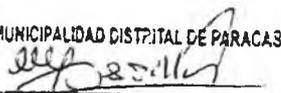
Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. LUIS OCTAVIO DIAZ DULANTO MEDINA - Gerente General de la Sociedad Denominada: GRUPO DE INVERSIONES ODIN S.A.C., mediante el Expediente Administrativo N° 374-2017-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la expedición de la LICENCIA DE EDIFICACIÓN para la construcción de CERCO PERIMETRICO, a realizarse en el predio propiedad de la empresa, ubicado en la HH.UU. para uso industrial - Lote N° 3 – Mz. J – a la altura del K. 17.5 – Carretera Pisco – Paracas del Distrito de Paracas, el mismo que cuenta con un área superficial de 8,344.24 m², inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble – Oficina Pisco - Partida Registral N° 11025962; en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Edificación, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE